



# AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS (Zaragoza)

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que con la próxima apertura de la Residencia Vacacional para personas con discapacidad, que se construye en la zona próxima a las instalaciones Deportivas y Colegio de la localidad, cada vez se hará un mayor uso del espacio existente tras el campo de fútbol, que ya se viene utilizando como zona de estacionamiento, por lo que se considera necesario acondicionar dicho espacio.

Visto el Proyecto Técnico realizado por el Arquitecto Municipal, que amplía el detalle ya contenido en la Memoria Valorada realizada anteriormente, señalando los aspectos técnicos de los trabajos necesarios para dicha actuación y coste de los mismos, así como las prescripciones necesarias en materia de Seguridad y Salud que deberán complementarse con el correspondiente Plan a presentar por quien finalmente resulte adjudicatario de la obra.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento sobre la contratación de esta obra, señalando:

- Que el valor estimado de la misma no alcanza el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2018, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía es el órgano competente para esta contratación.

- Que las obras, por razón de la cuantía, pueden adjudicarse mediante el procedimiento abierto simplificado y sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la misma Ley 9/2017.

- Que en el Presupuesto Municipal 2018, con las prevenciones señaladas en el informe, existe crédito suficiente dentro del margen de la bolsa de vinculación jurídica en la que se incluye la aplicación 1330.61901 "Estacionamiento zona deportiva y de servicios" para atender las obligaciones derivadas de esta contratación.

Vista la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras, realizada asimismo por el Secretario-Interventor.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Técnico Básico y de Ejecución de la obra "Acondicionamiento de Estacionamiento en zona deportiva y de servicios", realizado por Tyrassona Arquitectura SLPU.



# AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS (Zaragoza)

**Segundo.-** Acordar el inicio de Expediente de Contratación de las obras comprendidas en dicho Proyecto, designándose responsable del contrato al Arquitecto D. José Baigorri García.

**Tercero.-** Justificar la necesidad del contrato, en la dotación al espacio que ya se viene utilizando como estacionamiento de la zona deportiva y de servicios, de un firme adecuado, evacuación de aguas pluviales, alumbrado y señalización, con objeto de que pueda cumplir su finalidad de forma más operativa y eficiente, teniendo en cuenta que resulta previsible un incremento de su utilización, con la próxima apertura de una residencia vacacional para personas con discapacidad que se construye junto a dicho espacio, tanto de vehículos familiares como de autocares.

**Cuarto.-** Determinar que el procedimiento para la contratación de estas obras será el Abierto Simplificado y Sumario previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por considerarse el más adecuado y eficiente para los intereses municipales, en razón a la cuantía de la actuación, y la simplificación administrativa y reducción de plazos que comporta, lo que facilita la ejecución de las obras en los plazos acotados por el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el que se encuentra incluida esta actuación.

**Quinto.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto por la Secretaría-Intervención, que se une como Anexo de esta Resolución, formando parte integrante de la misma.

**Sexto.-** Aprobar el gasto necesario para la contratación de esta obra con cargo a la aplicación 1330.61901 "Estacionamiento zona deportiva y de servicios", y bolsa de vinculación jurídica en la que se incluye la misma, practicándose en dicha aplicación el oportuno asiento de Autorización del gasto previa su fiscalización por Secretaría-Intervención. Asimismo, y hasta tanto se conozca el importe final de la adjudicación, y/o se lleve a cabo en su caso una modificación presupuestaria para dotar dicha aplicación de mayor crédito, y de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría-Intervención existente en el Expediente, se declara indisponible la cuantía necesaria de la aplicación 1532.61901 "Obras en Viario Público" que forma parte de la misma bolsa de vinculación jurídica, para garantizar la existencia de suficiente dotación presupuestaria para asumir las obligaciones derivadas de la contratación de la obra señalada.

**Séptimo.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y publicar igualmente en la misma la documentación integrante del expediente de contratación, en particular esta Resolución de aprobación del expediente, el Proyecto Técnico de la obra, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige esta contratación.



# AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

**Octavo.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones de acuerdo con el procedimiento electrónico existente en la citada plataforma de contratación, y a su valoración de forma automática, para determinar la propuesta de adjudicación, comprobándose a continuación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios, dictándose por ésta Alcaldía la oportuna Resolución de Adjudicación del contrato.

**Nóveno.-** Dicha Resolución se notificará a los licitadores que hubieran presentado proposición, y la aceptación de la misma por el adjudicatario comportará la formalización del contrato, conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Décimo.-** Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Novallas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde.- Jesús Fernández Cornago

Ante mí.- El Secretario.- Francisco López Viñuales